	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	1/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Análisis Químico	

1. Objetivo

El presente reglamento establece el marco general al que debe sujetarse el uso de las instalaciones, materiales, equipos y herramientas en el laboratorio de Análisis químico, en observancia a lo establecido en el *Reglamento general de uso de laboratorios y talleres*, aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, como mecanismo complementario de la normatividad universitaria vigente. Esto permitirá coadyuvar al mayor aprovechamiento académico de este espacio, a propiciar un clima de seguridad y a la conservación de los recursos e instalaciones experimentales.

2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requieran hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería.

3. Desarrollo

I DISPOSICIONES GENERALES

II. CON RELACIÓN AL ALUMNO

Artículo 1. Entrará al laboratorio con un máximo de quince minutos de retardo.


Artículo 2. El alumno no podrá entrar al laboratorio con acompañante(s) ajeno(s) al grupo.

Artículo 3. Si excede dos inasistencias, causará baja.

Artículo 4. Dos retardos equivalen a una falta.

Artículo 5. Cada alumno entregará su credencial de código de barras de la Facultad de Ingeniería, en prenda por el préstamo de equipo y material. En caso de daño, se retendrán las credenciales de toda la brigada.

Artículo 6. Los alumnos serán responsables del maltrato que se haga al material y equipo, así como a las instalaciones del laboratorio, por tal motivo, tendrán la obligación de reportar al personal de laboratorio las condiciones, tanto del equipo, material e instalaciones (lugar de trabajo) en que los recibió. De no hacerlo se tomarán las medidas correctivas según la gravedad del caso.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	2/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Análisis Químico	

Artículo 7. No se permitirá la entrada, bajo concepto alguno, a ningún alumno en el área de almacén.

Artículo 8. En caso de que ocurra pérdida, inutilización o deterioro del equipo por parte de los alumnos, el Profesor deberá informar inmediatamente al responsable del Laboratorio o al encargado de mantenimiento.

Artículo 9. Sólo podrá efectuar prácticas de la asignatura correspondiente al laboratorio.

Artículo 10. Deberán respetar y apegarse a los horarios de servicio formalmente establecidos.

Artículo 11. Por ningún motivo y en ningún caso, se dará servicio de préstamo hacia el exterior del laboratorio.

Artículo 12. El material y equipo solicitado por él(los) alumno(s) no deberá sacarse del laboratorio.

Artículo 13. Portará bata dentro del laboratorio.

Artículo 14. En el laboratorio queda prohibido: fumar, consumir alimentos o bebidas, el uso de lentes de contacto sin protección, el uso de zapatos abiertos (tipo huarache), así como presentarse bajo influencia de sustancias tóxicas.


Artículo 15. Evitará el uso de objetos que puedan interferir con el trabajo en el laboratorio, como corbatas, cadenas y pulseras grandes.

Artículo 16. Usará guantes y goggles cuando sea necesario.

Artículo 17. Para transferir líquidos con pipetas, deberá utilizarse el aditamento correspondiente. Queda prohibido pipetear con la boca.

Artículo 18. Cuando se calienta una sustancia dentro de un tubo de ensaye, no dirigir el tubo hacia alguno de los compañeros o hacia sí mismo.

Artículo 19. Es responsabilidad de los alumnos cuidar de la limpieza de su lugar de trabajo.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	3/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Análisis Químico	

Artículo 20. Las brigadas de trabajo deberán traer, si la práctica lo requiere, el material necesario, tal como: hojas blancas, papel milimétrico, escuadras, disquetes, etc., previo aviso por parte del Profesor.

Artículo 21. Al finalizar la práctica dejará limpio su lugar de trabajo.

Artículo 22. Deberá lavarse, bien con agua y jabón, las manos al terminar su práctica.

Artículo 23. Cualquier muestra de indisciplina podrá ameritar que el alumno sea expulsado de la sesión, todo tipo de conducta inadecuada o acción que cause la distracción y ponga en peligro la integridad de otras personas.

I.2. CON RELACIÓN AL PROFESOR:

Artículo 24. El presente reglamento no excluye los reglamentos internos.

Artículo 25. Portará bata dentro de las instalaciones.

Artículo 26. Realizará las prácticas de laboratorio que estén programadas para el semestre.

Artículo 27. No se harán prácticas especiales durante la sesión de la clase del grupo con prácticas ya programadas

Artículo 28. Solicitará al alumno traiga el material necesario para la práctica.


Artículo 29. En caso de que no asista, avisará al responsable del laboratorio. El personal de apoyo no tiene obligación de tomar el lugar del Profesor.

Artículo 30. En caso de que sea necesario dejar cualquier información para los alumnos, deberá de indicar el lugar donde deba ponerse esta información.

Artículo 31. Indicará a los alumnos, quince minutos antes de terminar la clase, que entreguen el material de la práctica, del tal forma que el profesor siguiente pueda empezar puntualmente.

Artículo 32. No abandonará al grupo sin que los alumnos hayan entregado el equipo.

Artículo 33. Iniciará y concluirá la sesión de laboratorio con puntualidad.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	4/4
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Análisis Químico	

Artículo 34. Respetará las normas de higiene y seguridad aprobadas.

Artículo 35. Es la autoridad en el grupo y propicia el orden.

Artículo 36. Verificará la existencia de equipo y material necesario en cada práctica, supervisará su uso e informará de su estado.

Artículo 37. Devolverá al alumno, en la sesión inmediata siguiente los informes y las prácticas ya evaluadas.

Artículo 38. Los asuntos relacionados con el trabajo académico y entrega de calificaciones, deberán tratarse entre el alumno y el profesor, exclusivamente en las instalaciones del laboratorio.

Artículo 39. No es función del personal de apoyo repartir trabajos, informes, etc., al alumnado.